

¿Escuchaste sobre las nuevas medidas de residencia y refugio en Uruguay?

Queremos que cuentes con información fiable para que no caigas en estafas.
Si nunca has vivido en Uruguay, no eres elegible para estos programas.



Información oficial disponible:

<https://www.gub.uy/ministerio-interior/comunicacion/publicaciones/guia-orientacion-residencias-arraigo>

Sí pueden acceder al programa



Ingresaron al país antes del 23 de mayo de 2024 por un **punto de control migratorio habilitado**.



Solicitaron refugio.



Residen en el territorio nacional con ánimo de permanecer en él por un período no menor a 180 días.



Tienen alguna forma de arraigo (vínculo de trabajo, familiares o de estudio/formación).

Contacto:

Después del 23 Mayo

23 Mayo 2024

Antes del 23 Mayo

NO pueden acceder al programa



Ingresaron al país luego del 23 de mayo de 2024



No solicitaron refugio al 23 de mayo de 2024.



Ingresaron al país antes del 23 de mayo de 2024, por un **punto de control migratorio no habilitado**.



Tienen antecedentes penales que les impidan gestionar la residencia.



No cumplen con la permanencia mínima de 180 días.



No cumplen con alguno de los requisitos de documentación exigidos para el trámite (y no sean eximidos del mismo o se les otorgue alguna facilidad de documentación).